N. 0.284.297





Sesion extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1895

Alcalde Presidente

D. Manuel Mayo Ledo

Concejales

D. Salvador Mayo Bendela

" Jose Castillo Martinez

" Domingo Morales Cuenca

" Salvador Penalva Devi

" Manuel Galvez Pastor

" Manuel Bendela Gomez

" Manuel Ledo Bendela

" Manuel Davi Morales

" Alonso Morales Hurtado

" Jose Bendela Nieto

" Vicente Bendela Pastor

" Cayetano Bendela Mar-

Señores ausentes

" Jose Cuenca Asensio

" Antonio Davi Devi

" Antonio Bermudez Garcia

En la villa de Brevillente a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Mayo Ledo se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, cuyo proyecto formado por la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veintiuno de Marzo ultimo habiendose llenado las demas formalidades legales

Abierta publicamente la sesion

D. Manuel Victor Candela
" Calixto Nico Ulloa
" José Ruiz Jimeno

por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos

Ingresos

1º Propios	84-97
3º Impuestos	8200-
6º Corrección pública	300-
9º Recursos legales para cubrir el déficit	182401-
10º Reintegros	19550-
Total	180.535-97

Gastos

1º Gastos del ayuntamiento	19.786-18
2º Policía de seguridad	1.892- "
3º Policía urbana y rural	12.256-10

4º Instruccion pública	9.695-
5º Beneficencia	6.440-
6º Obras públicas	510-
7º Correccion publica	2790-
9º Cargo	108.372-
10º Obras de nueva contruccion	17.793-
11º Imprevistos	1000-
Total	180.535-97

Importan los ingresos	180.535-97
" " gastos	180.535-97

Resultando de todo ello, que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo 3º numero 4º de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879 la Junta acordó se hiciese saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su espediente respectivo y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador civil de la Provincia a los efectos que determina el artº 150 de la Ley municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y firman los

Señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Negrón — Salvador Mayo

José Castillo — Domingo Morales

Salvador Peralta — Alonso Morales

Vicente Cardona — Cayetano Caudi

Jose Cardona — Manuel Galvan

Manuel Davo — Manuel Ubeda

Jose Fuentes

Antonio Enseñat — Antonio Davo

Manuel Pastor

Modesto Rico

Manuel Mendoza — Francisco Polo

Esteban Lopez de Leon
Leon

N. 0.284.423

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

Sesion extraordinaria del dia once de Junio de 1895

Alcalde Presidente — En la villa de Orcoyen á once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se

D. Salvador Mayo Candeleda — reunido en la presente Casa-

" José Castillo Martinez — Consistorial en Sesion

" Salvador Peralva Davó — extraordinaria, previa-

Concejales — mente convocada al efecto

" Manuel Davó Morales — los Señores del Ayuntamiento

" Manuel Salvador Pastor — y autorizado por el alcalde

" Manuel Candeleda Jorda — se abrió y fue compro-

" Manuel Lledó Candeleda — bada la mayoría de la Jun-

" José Candeleda Ramos — ta Municipal, y dadas

" Cayetano Candeleda Morales — once horas del dia

" Alonso Morales Hurtado — marcado, fue se llamaba

" — Alcaldes — en la referida cedula de

" Pedro Menargues Martinez — Convocacion, el Señor

D. Manuel Mon Candela Presidente abrió la sesión, manifestando á
" Antonio Cuenca Pavía los que el objeto de
" Joi Lucena Trenio ella lo era como se les
" Antonio Mon Lucena previnó en la convo-
" Calixto Rico Mora catoria, dando cuenta
" Joi Puig Lucena de las dos solicitudes pre-
" Manuel Pastor Candela sentadas para la provi-
" Antonio Davó Davó sión de la plaza de Me-
" Antonio Fuster Ortenciano dico Cirujano y acordó
el anuncio de referencia
—
con en propiedad, cuya
plaza ha sido vacante y anunciada con arreglo al artículo 11 del Reglamento Benéfico Sanitario de 14 de Junio de 1891 y por termino de Quince días en el Boletín oficial de la provincia

En su vista teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento dió lectura á las solicitudes y demas documentos que las

acompañan, presentado durante los
treinta días por los Médicos-Cirujanos D.
Celso Vela Sanchez y D José Martín Guille
García, justificándolos por las copias
y certificaciones de su título profe-
sionales

El Señor presidente dijo que en
entender debiera ser nombrado D Celso
Vela Sanchez en atención á los méritos
y servicios que adorna á este Ayuntamien
to, para el desempeño de la plaza
de que trata dicho edicto

Seguidamente fueron los señores
presentes en votación nominal dicha
do por unanimidad y aclamación
dan nombrar á dicho Señor D Celso
Vela Sanchez para desempeñar dicha
za vacante

Acto continuo fueron leídos los
artículos 12-13 y 14 del Reglamento antes
dicho, como también las condiciones que
han regido para el anuncio del contra
to, acordando nombrar vocal para

que entregandole los documentos necesarios para que ante el Notario D. Jose Sanchez Jubilado se reproduzca copia de esta Acta. Hecho el especificado contrato segun el artículo 72 del citado reglamento. Acordando por unanimidad nombrar á el Síndico D. Manuel Salvan Pastor para tal objeto

Y siendo el objeto de la presente se levanto firmando los Señores presentes de que certifico

Manuel Magro Salvador Haz

José Castillo Salvador Penalva

Cayetano Conde

Manuel Candela

Manuel Galvan

Jose Escudero

Manuel Morales

Antonio Jaco

Pascual Mas

Antonio Vicente

Antonio Esteve

Jose Gracia

Manuel Valero

N. 0.284.422

114 CLASE·1895

2 PESETAS

José Pidelt

Manuel Dará

Manuel Pastor

Antonio Mas

Pedro Menargos

Esteban Cayodeyra

Luis



FCAN DE LA

N. 0.492.961

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

AYUNTAMIENTO CO... CREVILLENTE

114 CLASE·1895 2 PESETAS

Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria en forma legal, y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. José Martinez Lledó, los Señores vocales de la Junta Municipal de asociados que han de actuar en el corriente año económico 1895-96 cuyos nombres se expresarán firmando la presente acto, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era el de darles posesion del expresado cargo é instalar la referida Junta. Al efecto por el Secretario interino de la Corporacion municipal se dió lectura al Capitulo 3º de la Ley Municipal vigente, al acto de la distribucion de Secciones y la del sorteo de los citados vocales; y no habiéndose producido reclamacion alguna, como así resulta del expediente matriz, declaró el Señor Presidente constituido é instalado en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Presidente crea convenientes.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, se levantó firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Martinez — Antonio Rodriguez

Ant.º Ramos

José Penalva

Mariano Oliver

J. Candela

Antonio Vicente

Juan Candela

Juan.º Mas

Carlos Mas

Salvador Perez

Carlos Candela

Vicente Martinez

Felix Soriano

Señores Concurrentes

Alcalde

D. José Martinez Lledó

Concejales

" Antonio Adrian Fernandez

" José Azuar Candela

" José Martinez Tomás

" Joaquin Mas Manchon

Asociados

" Felix Soriano Oliver

" Antonio Rodriguez Macia

" Mariano Oliver Manchon

" José Penalva Tello

" José Candela Lledó

En la Villa de Benillent á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores que al margen se expresan, siendo dadas las cinco de la tarde, fue señalado en la convocatoria para acordar la aprobacion de la cuenta de recaudacion de Consumos del mes de Octubre último como tambien proceder al exámen y censura de los cuentos Municipales de 1893-94 y contado el mis

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

"Francisco Mas Moro ... mero de los Señores concurrentes y
visto que no se ha reunido suficiente número para po
der celebrar el acto, los Señores Concurrentes, despues de
breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron que con arreglo al Artº 104 de la vigente Ley
Municipal se convoque para el dia veinte de los corrien
tes y cuatro horas de su tarde á fin de acordar lo proce
dente acerca del objeto de esta Sesion

Y resuelto el objeto del presente acto firman los
Señores Concurrentes de que certifico.

José Martinez

Antonio Adsuar

José Asnar

Joaquin Mas

José Martinez Lloma

Mariano Vives

José Penalva

J. Cerdán Lledó

Antonio Rodriguez

Juan Mas

Felix Sabino

Juan Baeza

Sesion extraordinaria del dia 20 Diciembre de 1895.

Señores Concurrentes.

Alcalde Presidente
D. José Martinez Lledó

Tenientes
"Antonio Adsuar Fernandez

Concejales

En la Villa de Crevillente á
veinte de Diciembre de mil ocho
cientos noventa y cinco. Reunidos
en la presente Sala Capitular y
siendo dadas las cuatro de la tarde
hora señalada para la presente

D. Francisco Alfonso Fernandez
" José Aznar Candelo
" Joaquin Mas Manchon
" Francisco Espinosa Mas
" José Sanchez Adsuar
" José Aznar Cortes

Asociados

" Vicente Martinez Candelo
" Manuel Polo Hurtado
" Salvador Perez Mas
" Carlos Ibar Gonzales
" Juan Pedro Candelo Mora
" Mariano Oliver Manchon
" José Penalva Tello.

sesion y prima segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera por la falta de asistencia de mayor número de Concejales y abierto el acto por el Señor Presidente se procedió en esta forma.

Se dió cuenta por el primer punto de la Convocatoria respecto a la cuenta de la recaudacion del impuesto de Consumos perteneciente al mes de Octubre último que ha seguido los trámites dispuestos por el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, y al efecto se dá lectura del mismo Artículo en su parrafo 2º por el cual se dispone que antes de ser aprobadas las cuentas, han de dar dictámen de ellas una comision del seno de la Junta que será discutido y aprobado por mayoria de otra sesion; y en su virtud se procedió al nombramiento de dicha Comision que por unanimidad y en votacion ordinaria fueron nombrados para emitir dicho informe los Señores siguientes, D Juan Pedro Candelo Mora, D Manuel Polo Hurtado y D José Penalva Tello.

Acto seguido y con respecto al segundo punto de la convocatoria, tambien se dió lectura al parrafo 2º del Artículo 161 de la vigente Ley Municipal en que debe procederse al nombro

N. 0.492.976

FCA NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

cuento de una Comision del Seno de la Junta para que dictamine los cuentas Municipales del Ejercicio económico de 1893-94 y su periodo de ampliacion dias que han seguido sus trámites marcados por la repetido Ley y al efecto fué acordado el nombramiento de los Señores D Juan Pedro Campelo Mora, D Manuel Polo Hurtado y D José Peralbo Bello á fin de que procedan al exámen y censura de las mismas dentro del plazo al efecto señalado en la repetido Ley Municipal y hecho así vuelvan para su definitivo aprobacion á la Junta Municipal

Terminado este acto objeto de la convocatoria fir mamos la presente de que yo el Secretario certifico.

José Martinez

Antonio Alonso

Fran.co Alfonso

José Simon

Joaquin Mas

José Sanchez

Fran.co Espinosa

José Agustin Gomis

Vicente Martinez

Manuel Polo

Salvador Peres

Carlos Mes

José Penalva

Mariano Otero

Juan Nepo

Año de 1896

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

DE LA MO
1896

Hoja inco

N. 0.212.925

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAZALLA

FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE

Año 1896

2 PESETAS

Sesion extraordinaria del dia 13 de Enero de 1896.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1º. " José Martinez Lledó

2º. " Andrés Mas Adsuar

4º. " Cayetano Lledó Perez

Concejales

" Carlos Candelo Cejado

" Francisco Alfonso Fernandez

" José Aznar Candelo

" José Tomás Martinez

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Sanchez Adsuar

Asociados

" Carlos Quesada Llopis

" Antonio Ramos Garcia

" Felix Soriano Oliver

" Manuel Polo Hurtado

" Carlos Mas Gonzales

" José Penalva Tello

" Juan Pedro Candelo Moro

" Mariano Oliver Manchon

" Antonio Rodriguez Macio

" Antonio Vicente Candelo

" Salvador Perez Mas

" Vicente Martinez Candelo

" José Mas Llopis

En la Villa de Cazalla á trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y asociados componentes en su mayoria de la Junta Municipal y dadas las cinco de la tarde de este dia hora señalada para la presente sesion, el Señor Presidente la declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de darles cuenta y lectura del informe que han emitido los Señores nombrados del Seno de este (Ayuntamiento) Junta acerca de la censura que les ha merecido las cuentas Municipales de 1893-94 y al efecto dado lectura del mismo aparece que las cuentas objeto de que se trata ha sido pasadas á los Señores de la Comision Veinticuatro reparos por los varios de-

festos de que adolecen, unas por falta de justifi-
cación, otros por no haberse ~~estampado~~ el recibí
por los interesados de las cantidades. Satisfechas
otros por responsabilidades nacidas en la forma
de llevar á cabo las operaciones, como unos deta-
lladamente se demuestra en el expediente de exá-
men que por separado se tramita y ha de ser
unido á los cuentos de referencia. En su vista
los Señores concurrentes, visto cuanto dispone el
Artículo 165 de la vigente Ley Municipal y aten-
diendo á cuanto queda manifestado en el expe-
diente, después de breve discusión por unanimi-
dad y en votación ordinaria, acordaron aprobar
en todos sus partes el dictámen emitido por dicha
Comisión y que copia de este acuerdo se una al
expediente matriz y una vez terminado que por
el Señor Alcalde se disponga la remisión de di-
chas cuentas Municipales, objeto de este acuerdo
al Señor Gobernador Civil de la provincia para
los efectos de la Ley.

Y terminado que ha sido el presente acuerdo
firman dichos Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Andres Mas

Carlos Candela

Juan Bap.ta Cabrera

Jose Matines

Cayetano Stub

Juan.to Alvaro

Jose Pons

Sopa dos.

José Sanchez — Manuel Polo

José Martinez — Salvador Perez

Carlos Mas — Vicente Montes

Mariano Olivos — Felis Soriano

Ant.o Ramos — Antonio Vicente

Carlos Lucena — Antonio Rodriguez

Joaquin — Juan Campoy

José Penalva

Juan Mora

Sesion extraordinaria del dia 21 Enero 1896

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1.° D. José Martinez Lledó

2.° D. Antonio Adsuar Terrades

3.° D. Andres Mas Adsuar

4.° D. Cayetano Lledó Perez.

En la Villa de Orcillente á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se advierten, componentes la mayoria de la

Concejales

D. Carlos Candelo Tejado

" Francisco Alfonso Fernandez

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Aznar Candelo

" Joaquin Mas Manchon

" José Martinez Comas

Asociados

" Mariano Oliver Manchon

" Salvador Perez Mas

" Carlos Mas Gonzales

" Manuel Perez Penalva

" Vicente Martinez Candelo

" Antonio Vicente Candelo

" Antonio Rodriguez Macia

" Felix Soriano Oliver

" José Penalva Cello

" Juan Pedro Candelo Mora

Junta Municipal y sendo la hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando á la vez que el objeto de ella no era segun y como se les previno en la cédula de convocacion el darles cuenta de los de recaudacion de Consumos de los meses de Noviembre y Diciembre ultimos y aprobacion en su caso del dictámen emitido en los del mes de Octubre por la Comision nombrado al efecto en la forma siguiente

Seguidamente se dió cuenta y lectura al informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veinte de Diciembre último y de dicho examen resulto que no ecsiste inconveniente alguno en que por la presente Junta se aprueben en definitiva la cuenta rendido por la Admon del impuesto de Consumos y pertenecientes del mes de Octubre próximo pasado por no encontrar en la misma defecto alguno en su forma y fondo, ni tampoco en la justificacion de sus gastos. y en su virtud los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordi-

Jojatres

N. 0.213.023

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS

maria acordoron fuentorle como al efecto le fuentan su aprobacion y disponiendo á la vez que copia simple de la misma se devuelva con nota autorizada por el Alcalde y Secretario al Adñor del referido impuesto

Tambien se dió cuenta de lo rendido por el Adñor del impuesto de Consumos en el pasado mes de Noviembre y de lo mismo resulta que el adeudo de las especies de Consumos introducidos en dicho mes ascienden á ocho mil cinco pesetos setenta y cinco centimos y los gastos á mil quinientos ochenta y dos pesetos cincuenta centimos, resultando un liquido á favor de los Cajas Municipales de seis mil cuatrocientos veinte tres pesetos veintiocinco centimos que han sido ingresados en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y al Municipio por el cien por ciento establecido. En este acuerdo fue emitido su parecer favorable informe los Señores Regidor Sindico y Comision de Hacienda, exponiendo que encuentran bien justificados los gastos y que nada tienen que objetar con respecto á la dicha tramitacion dado á la misma; que estas no deben ser aprobados hasta tanto proceda la aprobacion de la Junta Municipal en la propia forma y manera que determina el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal; en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el mencionado

Artículo, propuesta del seno de este Junta una Comisión que proceda a informar sobre el estado de ellas y una vez terminado su misión se dé cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobación si procede, nombrándose al efecto a D Mariano Oliver Manchon, D Manuel Polo Hurtado y D Salvador Perez Abas.

También se dió cuenta y lectura de la presentada por el Señor Adjunto del impuesto de Consumos y perteneciente al mes de Diciembre último la que se demuestra que las especies adeudadas ascienden a diez mil ciento noventa y tres pesetas veinticuatro centimos y los gastos los representan mil trescientas diez y seis pesetas veinticinco centimos, resultando un liquido a favor de los Cajas Municipales de ochomil ochocientas setenta y seis pesetas noventa y nueve centimos. Dada cuenta del Artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, los Señores concurrentes, despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron, que antes de ser aprobadas en definitivo estas cuentas procede el nombramiento de una Comisión del seno de la misma para que emitan su dictámen y al efecto se acuerda nombrar a los Señores D Manuel Polo Hurtado, D Mariano Oliver Manchon y D Salvador Perez Abos; y terminado su cometido se dé cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobación si procede.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ✪ CREVILLENTE ✪

Fojo anates.

Terminado el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Antonio Asensi

Cayetano Sluti

Jose Sirvent

Joaquin Mas

Jose Martinez

Salvador Perez

Manuel Perez

Antonio Vicente

Fredis Soriano

Juan Obando

Andres Mas

Jose Martinez

Carlos Candela

Juan Bap.ta Campos

Bart.e Alfonso

Mariano Olivar

Carlos Mas

Vicente Martinez

Antonio Rodriguez

José Penalva

Juan Moya

Sesion extraordinaria del dia 25 Febrero 1896.

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1.° " José Martinez Laredo

2.° " Antonio Adsuar Fernandez

3.° " Andres Mas Adsuar

4.° " Cayetano Laredo Perez

Sindicos

" Carlos Candelo Tejada

" Francisco Alfonso Adsuar

Concejales

" José Aznar Gomis

" José Sanchez Adsuar

" José Aznar Candelo

" José Martinez Gomis

" Juan Franco Carreres Penalva

" José Gonzalez Quesada

Asociados

" Antonio Vicente Candelo

" Antonio Rodriguez Macia

" José Penalva Cano

" Manuel Perez Penalva

" Carlos Mas Gonzalez

" Manuel Polo Hurtado

" Salvador Perez Mas

" Antonio Ramos Garcia

" Mariano Oliver Manchon

" Felix Soriano Oliver

En la Villa de Orcelle

te á veintinueve de Febrero

de mil ochocientos noventa

y seis. Reunidos en la pre

sente Sala Capitular bajo

la presidencia del Señor

Alcalde D Ramon Mas

Espinosa los Señores del

Ayuntamiento y asociados

cuyos nombres al margen

se anotan, componentes la

mayoria de la Junta Mu

nicipal y siendo la hora se

ñalada para el presente acto

el Señor Presidente la decla

ró abierta, dando principio

en la forma siguiente.

En este acto se presento en

el salon y toma posesion de

su cargo el Concejal D Anto

nio Candelo Mas

Se dió lectura por mi

el Secretario de la Corpora

cion del presupuesto adicio

nal que ha de regir en

el ordinario del corriente

año economico de 1895-96

el cual ha sido formado por

los Señores de la Comision de Hacienda asocia

Joja anés

N. 0.213.116

dos de oro de los Concejales segun acuerdo de esta Corporacion de diez y seis de Enero último y fecha de este presupuesto en diez y siete del pasado mes.

Del mismo se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesion del dia veintitres del mencionado Enero por la cual quedó aprobado y dispuesto en exposicion al publico por termino de quince dias, apareciendo que los ingresos que lo representan, ascienden á ciento veintidos mil cuatrocientos setenta y siete pesetas siete centimos y los gastos importan ciento quince mil trescientos noventa pesetas treinta y ocho centimos, resultando un sobrante de siete mil ochenta y seis pesetas setenta y un centimos, Visto por los Señores Concurrentes que los gastos que se han consignado son los mas precisos é indispensables para realizar las operaciones que puedan practicarse dentro del termino del mismo presupuesto, atemperándose con respecto á sus gastos á las diferentes ordenes que sobre esto clase de documentos se han dictado y con preferencia la Real Orden 30 Julio de 1859, Circular 12 de Mayo de 1860, la de 16 de Julio de 1861, la de 9 de Diciembre de 1866 y la de 18 Octubre de 1892. despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron dispensarle su aprobacion procediendo á

se refundición con el Ordinario y que por el Señor Alcalde, se eleve á la Superior aprobación del Ilmo Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos de los Articulos 146 y 150 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido y con respecto al segundo punto de la convocatoria, tambien se dió lectura al parrafo 2º del Articulo 161 de la vigente Ley Municipal en que debe proceder al nombramiento de una Comision del Seno de la Junta para que dictamine las cuentos Municipales del ejercicio de 1894-95 y su periodo de ampliacion las que han regido sus trámites mas cados por la repetida Ley, y en su visto los Señores concurrentes Elegidos de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinario acordaron nombrar para el desempeño de este cargo á los Señores D Manuel Polo Bustado D Jose Penalva Tello y D Antonio Rodriguez Macia á fin de que procedan al examen y censura de las mismos dentro del plazo al efecto señalado en la repetida Ley Municipal y verificado que sea pase el informe á la aprobacion definitiva de esta asamblea

Seguidamente se dió cuenta y lectura al informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fue nombrada en la sesion del dia veintinueve de Enero último y de dicho examen resulta que no ven inconv

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CREVILLENTE ©

reciente alguno en que por la presente Junta se apruebe en definitiva la cuenta rendida por la Admon del impuesto de Consumos y pertenecientes á los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados por no encontrar en la misma defecto alguno que exponer; y en su virtud los Señores Concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle como al efecto de prestan su aprobación y disponiendo á la vez que copia de dicha cuenta se devuelva con nota autorizada por el Alcalde y Secretario del Señor del impuesto con el oficial de aprobación

A continuación se puso de manifiesto la cuenta de recaudación de Consumos del mes de Enero próximo pasado, rendida por la Señora del impuesto de Consumos la cual representa un ingreso de ocho mil novecientos noventa y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos y los gastos ascienden á mil trescientas setenta y ocho pesetas, resultando un líquido que ha tenido ingreso en Arcas Municipales de siete mil seiscientos veinte pesetas cincuenta y dos céntimos.

En la presente cuenta se halla el informe emitido por el Señor Regidor Síndico como también la aprobación del Ayuntamiento exponiéndola al público por término de ocho días. En este acto dado y visto por los Señores concurrentes presentes de ser aprobada en definitiva esta cuenta por la Junta Municipal debe preceder el informe de

una Comision del seno de la misma y al efecto por unanimidad y en votacion ordinaria se acuerda nombrar á los Señores D Antonio Vicente Candela, D Antonio Rodriguez Macia" y D Manuel Polo Fuentes. Quienes despues de realizado su cometido se daran cuenta á esta Junta para su definitiva aprobacion.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores Concurrentes de que certifico.

Ramon Mas
Antonio Adrian

Jose Martinez
Andres Mas

Cayetano Llull

Jose Roca

Jose Aznar Gomis

Carlos Candela

Juan Vicente Castells

Fran.co Alfaro

Ambrosio Candela

Jose Gonzalez

Jose Martinez

Ant.o Ramos

Jose Sanchez

Salvador Pons

José Penalva

Manuel Polo

Antonio Vicente

Hoja siete

N. 0.213.115

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE ★ 1896 ★

AYUNTAMIENTO CONST. ★ CREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS

Manuel Reverte — Antonio Rodriguez

Carlos Mas — Felis Soriano

Mariano Ortin — Juan Mas

Sesion extraordinaria del dia 7 de Abril de 1896.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1º " José Martinez Lledó

2º " Antonio Alcaraz Fernandez

3º " Andrés Mas Alcaraz

4º " Cayetano Lledo Perez

Suidicos

" Carlos Candela Espadero

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Franco Carreres Penalva

" José Gonzalez Quesada

" José Martinez Tomás

Asociados

" Antonio Vicente Candela

En la Villa de Crevillente á siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al mar gen se anotan correspondiente la mayoria de la Junta Municipal y siendo los diez de la mañana hora señalada para el presente acto el Señor Presidente la declaró abierta dando principio en la siguiente forma.

Seguidamente se dió cuenta y Lectura del informe emitido por

D. Carlos Encinado Llopis
" Felix Soriano Oliver
" Juan Pedro Candela Mora
" Carlos Mas Gonzalez
" Salvador Perez Mas
" Antonio Rodriguez Macia
" Mariano Oliver Manetron
" Jose Peñalva Tello.
" Manuel Polo Hurtado
" Vicente Martinez Candela

Los Señores de la Comision
que al efecto fue nombrada
en la sesion de veintiuno de
Febrero ultimo y de dicho
examen resulta: Que no
hay inconveniente alguno
que por la presente Cuenta
se apruebe en definitiva la
cuenta rendida por la Ad
minon del impuesto de Con
sumos y perteneciente al mes de Enero pro-
ximo pasado por no encontrar en la mis-
ma defecto alguno que exponer, y en su
virtud los Señores concurrentes, despues de
breve discusion por unanimidad y en vota
cion ordinaria acordaron, prestarle como al
efecto le prestan su aprobacion y dispusie
do á la vez que copia de dicha cuenta sea
nueva con nota autorizada por el Señor
Alcalde y Secretario al Administrador del impuesto
en señal de aprobacion.

Asi mismo se dió cuenta de la rendida
por el Administrador del impuesto de Consumos en
el pasado mes de Febrero y de la misma resul
ta: Que el adeudo de las especies de Consumos
introducidos en el referido mes de Febrero as-
ciende á mil novecientos once pe
setas sesenta y nueve centimos y los gastos á
mil ciento noventa pesetas, resultando un
liquido á favor de las Cajas Municipales de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

ocho mil doscientas veintinueve pesetas sesenta y nueve centimos que han sido ingresadas en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y al Municipio por el cien por cien esta blecido. Resulta tambien que en la presente cuenta han sido emitidos los informes de los Señores Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento su exposicion al publico; en su visto los Señores Concurrentes teniendo en cuenta el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal Proponen que del seno de este Junto se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de ella y una vez terminada esta mision se de cuenta de nuevo á este Junto para su aprobacion si procede, nombrandose al efecto á D Mariano Oliver Macanchon, D Manuel Polo Hurtado y D Salvador Perez Mas para llevar á cabo dicho informe.

Acto seguido se dió lectura al informe que han emitido los Señores que al efecto fueron nombrados del seno de este Junto para dexa men y censura de las cuentas Municipales de 1894-95 y de su lectura se desprende; que las cuentas objeto de que se trata, han ofrecido á los Señores de la Comision informante siete re paros por otros tantos defectos de que adolecen unos por falta de justificacion, otros por sustrac cion de cantidades y otros por malversacion de fon dos, que acumulan responsabilidades á cargo del Ayuntamiento responsable, y como al efecto

mas detalladamente se documentra en el mencionado informe, como resultado del examen practicado, los Señores concurrentes teniendo en cuenta el reparo cuarto, despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que con respecto á este punto, se libre certificacion por la Secretaria con respecto á los documentos encuadernados entre ambos informes, y aprueban en todos sus partes el informe emitido por dicha Comision y que copia de este acuerdo se una al expediente matriz que en virtud de las cuentas ha de elevarse al Señor Gobernador Civil de la provincia, conforme lo preceptuado en el Articulo 16º de la vigente Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores Concurrentes de que certifico.

Juan Mas

Jose Martinez

Antonio Alzamora

Andres Mas

Juan Bautista Cabrer

Bartolomé Sbert

Carlos Candela

José Martinez

José Gonzalez

Mariano Alzamora

José Penalva

Bernardo Alzamora

Foja nueve

N. 0.216.911

FABRICA Nl DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS

Antonio Rodriguez
Felix Soriano
Carlos Ma
Carlos Quesada

Antonio Vicente
Salvador Perez
Vicente Martinez Manuel Polo
Juan Pascual
Juan Baeza

Sesion extraordinaria del dia 26 de Abril de 1896

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes

2º Antonio Asensio Fernandez
3º Andres Mas Asensio
4º Cayetano Lledo Perez

Sindicos

" Carlos Candelo Tejado
" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Ambrosio Candelo Mas
" José Sanchez Asensio
" Francisco Espinosa Mas
" José Martinez Cornes
" José Asensio Candelo
" José Gonzales Cuenca
" Joaquin Mas Manchon

En la Villa de Crevillente á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan con pronentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo las once de la mañana hora señalada para el presente acto el Señor Presidente la declaró abierta, dándo principio en la forma siguiente.

Se hizo en conocimiento de la Corporacion la necesidad

Contribuyentes

D Carlos Cuenca Llopis
" Salvador Perez Mas
" José Mas Llopis
" Vicente Martinez Candela
" Antonio Vicente Candela
" Mariano Oliver Manchon
" Manuel Polo Hurtado
" Antonio Rodriguez Macia
" Felix Soriano Oliver
" José Penalva Cello ——

de acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial é Industrial y Cedulas personales en los repartimientos de Urbano, rustica y pecuaria, matricula general de subsidio y en el padron de cédulas personales

Que se ha de formar para el siguiente año económico de 1896-97 y enterado de las Leyes 11 de Julio de 1895, Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, Reglamento de 11 de Abril de 1893 é Instruccion de 27 de Mayo de 1894, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion, y en votacion ordinaria acordaron que por la Contribucion Rustica y pecuaria como la de Urbana se imponga para Municipales el 16 % de recargo, por el de la Matrícula Industrial tambien el 16 % de recargo y sobre el valor de las cédulas personales que se impongo como recargo el 50 % por creer suficientes estos recargos para formar parte de los ingresos que ha de constituir el proximo presupuesto para 1896-97, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su insercion á los repartimientos que quedan enumerados segun se halla prevenido

Asi mismo se dió cuenta de la remitido por el Señor Alcaldes del impuesto de Consumos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLENTE

en el pasado mes de Marzo y de la misma resulta que el adeudo de las especies de Consumos intro ducidos en el referido mes de Marzo ascienden á ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas veintiocho centimos y los gastos á mil trescientas diez y siete pesetas, aparesiendo un liquido á favor de los Cajas Municipales de siete mil seiscientos treinta y seis pesetas veintiocho centimos que han sido ingresados en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y al Municipio por el cien por cien establecido Resulto tambien que en lo presente cuento han sido emitidos los informes de los Señores Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento su exposicion al publico; y en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuento el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, propone que del seno de este Junto se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de ella y una vez terminado su mision se dé cuento de nuevo á este Junto para su aprobacion si procede; nombrandose al efecto á los Señores D. Manuel Polo Hurtado D Jose Dias Llopis y D Antonio Vicente Candelo Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Antonio Alonso

Andres Mas

Cayetano Sala

Cárlos Candela

Manl. Alvarez

Jose Sanchez

Jose Martinez

José Gonzalez

José Arana

Joaquin Mas

Ambrosio Candela

Antonio Vicente

Mariano Olivera

Carlos Zurcado

Jose Mora

Manuel Polo

Salvador Perez

Vicente Martinez

Antonio Rodriguez

Felix Soriano

José Penalba

Juan Mora

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo 1896.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Tenientes

En la Villa de Cuevillente á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente

N. 0.216.910

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS Año 1896

1º D José Martinez Lledó
2º " Antonio Adsuar Fernandez
3º " Andrés Mas Adsuar
4º " Cayetano Lledó Perez
Sindicos
" Carlos Candelo Tejedo
" Francisco Alfonso Fernandez
Concejales
" Juan Fran.co Carreres Penalva
" José Azuar Candelo
" José Gonzalez Quesada
Asociados
" Juan Pedro Candelo Moro
" Antonio Vicente Candelo
" Mariano Oliver Manchon
" Felix Soriano Oliver
" Vicente Martinez Candelo
" Manuel Perez Penalva
" Salvador Perez Mas
" Carlos Mas Gonzalez
" Antonio Rodriguez Macia
" José Penalva Tello.
" Carlos Quesada Llopis

Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo dadas con exceso las cinco de la tarde hora señalada para la presente sesion el Señor Presidente la declaró abierta dando principio en la siguiente forma.

Se dió cuenta y lectura de cada uno de los Capitulos y Artículos que comprende el presupuesto Municipal Ordinario para el siguiente año economico de 1896-97 y que al efecto fué formado por la Comision de Hacienda é informado por el Señor Regidor Sindico y dado cuenta del mismo al Ayuntamiento en sesion del dia treinta del pasado mes de Abril, importando sus ingresos como tambien sus gastos la suma de ciento sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas cuarenta y ocho

cientimos; que puesto á discusion en la parte re
ferente á los gastos y leido cada uno de los Capitulos
se desprende que en todos ellos excepcion hecha
del Capitulo 4º se han realizado economias impor
tantes con relacion al presupuesto que se rige en
la actualidad este Ayuntamiento todo con el fin de
que sean verdaderos y realizables las partidas que
contienen con relacion á los ingresos presupuestos
en el mismo y resultando tambien que en sus
gastos ha imperado estricta legalidad como re
sultado definitivo de economias quedando de tal
modo nivelado, que durante su permanencia
al publico no se ha producido reclamacion algu
na contra el mismo y discutido suficientemente
este presupuesto, los Señores concurrentes, en aten
cion á encontrarlo bien formado y sin medio algu
no que objetar, despues de razonada discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria acuer
dan prestarle su aprobacion y disponiendo á
la vez se eleve por duplicado al Señor Goberna
dor Civil de la provincia para su definitiva
aprobacion conforme á lo dispuesto en el Artícu
lo 150 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del in
forme emitido por los Señores de la Comision que al
efecto fué nombrada en la sesion del dia siete de
Abril último y del mismo aparece que nada tie
nen que objetar contra la cuenta de la recaudacion
de Consumos del mes de Febrero último proponien
do á este Junto la definitiva aprobacion de la mis-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ✪ CHEVILLENTE ✪

cua; y en su virtud los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron prestarle voto al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de este cuerto se devuelva con nota autorizado por el Señor Alcalde y Secretario al Señor del importe como muestra de aprobacion.

Tambien se dió lectura al informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en veintiseis de Abril último por la Junta Municipal y como resultado de dicho informe se desprende; que no ven inconveniente al fino en que la cuenta de recaudacion del impuesto de Consumos del pasado mes de Marzo sea aprobada en definitivo por esta Junta; y en visto de ello teniendo en cuenta el razonado informe, despues de breve discusion por unanimidad informan prestar á la misma su debida aprobacion y que copia de esta cuenta con nota autorizado por el Señor Alcalde y Secretario se entregue al Señor Tenedor del Impuesto en señal de aprobacion

Asi mismo se dió cuenta de la rendida por el Señor Tenedor del impuesto de Consumos en el pasado mes de Abril y de la misma se desprende que el adeudo de los especies de Consumos introducidos en dicho mes asciende á nueve mil trescientos pesetas cuarenta centimos y los gastos á mil trescientos diez y siete pesetas cincuenta centimos, apareciendo

un liquido de siete mil setecientos noventa y cuatro cuotinos que fueron ingresados en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y Municipio.

Resulta tambien que en la presente cuenta han informado los Señores Regidor Síndico y Comisionado de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento en esposicion al publico, y en su virtud los Señores Concurrentes, teniendo en cuenta el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del Seno de este Punto se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de esta cuenta y una vez terminado se dé cuenta de nuevo para su aprobacion si procede, nombrándose para ello á los Señores D. Juan Pedro Candelo Mora, D Antonio Vicente Candelo y D Jose Penalva Cello

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores Concurrentes de que certifico.

Ramon Mas — Jose Martinez

Antonio Asensi — Andres Mas

Cayetano Abelo — Carlos Candela

Juan Bau.ta Carbonell — Juan A. Alfonso

Hoja trece

N. 0.217.666

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS

José Gonzalez Jover

Juan Ramos Antonio Vicente

Mariano Olmos Felix Soriano

Vicente Martinez Manuel Perez

Salvador Perez Carlos Ruiz

Antonio Rodriguez José Penalva

Carlos Lusada

Sesion extraordinaria del dia 29 Agosto 1896.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Antonio Alcaraz Fernandez

3º " Andres Mas Alcaraz

4º " Cayetano Lledo Perez

En la Villa de Crevillente á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular, siendo dadas las seis de la tarde hora señalada para la presente sesion y previa segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera

Síndicos

D Carlos Candela Tejado

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Francisco Espinosa Mas

" Joaquin Mas Manchon

" José Aguar Candela

" Juan Fran.co Carreres Penalva

Contribuyentes

" Vicente Martinez Candela

" José Mas Morales

" Carlos Cuenca Llopis

" Carlos Mas Gonzales

" Antonio Rodriguez Macia

" Salvador Perez Mas

" Antonio Vicente Candela

" José Penalva Tello

" Felix Soriano Oliver

señalado para el dia diez y siete por la falta de asistencia de mayor número y abierto que fué el acto, por el señor Presidente se procedió en esta forma.

Se dió cuenta y lectura del informe emitido por los señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia veintiocho de Mayo ultimo y del mismo aparece que nada tienen que oponer contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Abril proximo pasado por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos cargos y gastos como tambien la tramitacion dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Sr. Adhuñon del cumplimiento en señal de aprobacion.

Asi mismo se dió cuenta y lectura por la recibida por el Adhuñon del impuesto de Consumos en

el pasado mes de Mayo y de la misma resulto, que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden á nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas nueve centimos y dos gastos suman mil trescientos dos pesetas cincuenta centimos, apareciendo un liquido á favor de los Cajas Municipales de ochocil quinientos cincuenta pesetas cincuenta y nueve centimos que han sido ingresadas en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta asimismo que en la referida cuenta fueron emitidos los informes de los Señores Regidor Síndico y Comisión de Hacienda como asimismo acordado por el Ayuntamiento y llevado á efecto su exposicion al publico, por todos los repetidos entremos los Señores Concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de esta Junta se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de ella y una vez terminado su mision se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrando al efecto á D Carlos Lozado Lopis, D Antonio Vicente Candelas y D Antonio Rodriguez Macia á fin de que puedan llevar á cabo el repetido informe.

Tambien se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Interventor del impuesto de Consumos perteneciente al pasado mes de Junio y de ella resulto que el adeudo de los especies recaudadas hasta fin del indicado mes ascienden á trece mil seiscientos se-

sesenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos y pendientes de cobro por el mismo mes setecientas treinta y dos pesetas, según resultados de los partes diarios comprobativos de dicho cuento; y los gastos que han sido ocasionados son mil doscientos cuarenta y seis pesetas treinta céntimos, apareciendo como cantidad líquida ingresada en Arcas Municipales doce mil cuatrocientas sesenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, exceptuando los pendientes de cobro que producirán estos la correspondiente cuenta adicional en su respectivo día y después de ser depurados los trámites reglamentarios. Acerca de esta cuenta y según así es de ver por la misma ha emitido su informe el Regidor Síndico, la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento en la sesión del día primero de los corrientes, dispuso su exposición al público que al efecto quedó fijado en los sitios correspondientes. También se demuestra que para la tramitación de estos cuentos se ha tenido presente el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal y por todo ello, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que para mejor conocimiento de causa se nombre una comisión del seno de esta Junta para que emita su dictamen y una vez hecho así se cite de nuevo a esta Corporación para su definitiva aprobación si procede, nombran

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BREVILLENTE

N.0.346.888



dose para ello á los Señores D Mariano Oliver Manchon, D Vicente Martinez Candela y D José Peñalva tello á fin de que puedan llevar á cabo su cometido.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Ramon Mas

Jose Martinez

Antonio Serano

Andres Mas

Cayetano Sirvent

Carlos Candela

Franco Alfonso

Francisco Espinosa

Joaquin Mas

Jose Pina

Juan Vicente Carbonell

Vicente Martinez

Carlos Linares

Joaquin

Carlos Mas

Antonio Rodriguez

Salvador Perez

José Penalva

Antonio Vicente

Miguel Soriano

Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular, prévia la oportuna convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores vocales de la Junta Municipal de asociados que han de actuar en el corriente año economico de 1896-97 cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de darles posesion del expresado cargo é instalar la referida Junta. Al efecto por el secretario de la Corporacion Municipal se dió lectura al Capitulo 3º de la Ley Municipal vigente, al acto de la distribucion de Secciones y la del sorteo de los citados vocales; y no habiendose producido reclamacion alguna, como asi resulto del expediente matriz, declaró el Señor Presidente constituido é instalado en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año economico.

Acto seguido acordaron célebrar las sesiones que el Señor Presidente creá convenientes.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas — Isidoro Mas

Juan.co Fuertes Salvador Mas José Olives

Vicente Mas Francisco Martinez

Antonio Mas José Martinez

José Gallardo Mariano Soriano

Ramon Soriano Salvador Mas

Juan Nuñez

Sesion extraordinaria del dia 18 Diciembre de 1896

Señores Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1.º " José Martinez Lledó

2.º " Andrés Mas Adsuar

4.º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos

" Carlos Candela Tejado

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

En la Villa de Ereillente á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular, siendo dadas las seis de la tarde, hora señalada para la presente sesion los Señores del Ayuntamiento y asociados bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, con forman la mayoria de la Junta Municipal y declarada abierta la sesion se dió principio en la forma siguiente

" José Gonzales Quesada
" Joaquin Mas Manchon
" José Martinez Tomás
" José Ayuso Candela

Asociados

" José Candela Mas
" Francisco Martinez Candela
" José Gallardo Gallardo
" José Oliver Manchon
" José Martinez Mas
" Francisco Hurtado Lopez
" Mariano Soriano Oliver
" Antonio Mas Quesada.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesion del dia diez y nueve de Agosto último, y del mismo aparece, que nada tienen que oponer contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Mayo último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos como tambien la tramitacion dado á la mismo y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma.

y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Administrador del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia diez y nueve de Agosto último y del mismo aparece, que nada tienen que oponer contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Junio último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos

Hoja diez y siete

N.O.383.406

ingresos y gastos; como tambien la tramitacion dada á la misma y por ello propone á este Sueto la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de este cuento se devuelva con voto autorizado por el Señor Alcalde y Secretario al Adñor del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

Se dió cuento y lectura de la remitido por el Señor Adñor del impuesto de Consumos en el pasado mes de Julio y de la misma resulta: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el pasado mes, ascienden á siete mil trescientos cuarento y nueve pesetas diez y ocho centimos y los gastos habidos á mil quinientos treinta y cinco pesetas, apareciendo un liquido á favor de los Cajas Municipales de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas diez y ocho centimos que en han sido ingresadas en Cajas Municipales y corresponden por mitad al Tesoro y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta asi mismo que en lo referido cuento, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como asi mismo acordado por el Ayuntamiento y llevado á efecto su exposicion al publico, por todos los repetidos extremos los Señores con

currentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la Ley Municipal, propone que del seno de la Junta, se nombre una Comision que proceda informar sobre el estado de ella, y una vez terminada su mision, se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á D Salvador Mas Adsuar, D Manuel Espinosa Mas y D José Oliver Manchon, afin de que puedan llevar á cabo el repetido informe.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Capitano Sleb

Carlos Candela

Jose Gonzalez

Manl. Alfonso

Juan Nav. Carlos

Joaquin Mas

José Martinez

Jose Sastre

Francisco Martinez

Jose Martinez

Fran. Ortada

Jose Gallardo

Mariano Soriano

José Orive

Antonio Mas

Sesion extraordinaria del dia 29 Noviembre 1896.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales:

1.º " José Martinez Lledó

2.º " Andrés Mas Adsuar

4.º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos:

" Carlos Candelo Egado

" Francisco Alfonso Fernandez.

Concejales:

" José Gonzalez Cuesada

" Juan Franco Carreres Penalva

" José Azuar Candelo

" Joaquin Mas Manchon

" José Martinez Comas

" Antonio Cuesada Candelo

Asociados:

" José Martinez Mas

" Francisco Martinez Candelo

" José Candelo Mas

" Francisco Hurtado Lopez

" José Gallardo Gallardo

" Mariano Soriano Oliver

" Antonio Mas Cuesada

" José Oliver Manchon

" Ramon Soriano Mas.

En la Villa de Crevillente á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo la hora señalada para el presente acto el Señor Presidente la declaró abierta, dando principio en la forma siguiente

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adsuar del impuesto de Consumos en el pasado mes de Agosto y de la misma resulta: Que el adeudo de los especies de Consumos que han sido introducidos en el expresado mes, ascienden á nueve mil quinientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y cuatro centimos y los gastos ascienden á mil doscientos veintidos pesetas cincuenta centimos, apareciendo un liquido á favor de los Cajas Municipales de ocho mil trescientos treinta y cin-

co pesetas cuatro céntimos, que han sido ingresadas en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Tesoro y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta así mismo que en la referido cuenta han cometido sus respectivos cargos el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como así mismo acordado por el Ayuntamiento y llevado á efecto su exposición al público, por todos los repetidos extremos los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, propone que del seno de esta misma Junta se nombre una Comisión que proceda á informar sobre el estado de ello y una vez terminada su misión se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobación si procede, nombrándose al efecto á D Francisco Martínez Candelo, D. Francisco Bartolo López y D José Oliver Manchon, á fin de que pueda llevar á cabo el repetido informe.

Se dió cuenta y lectura de lo resuelto por el señor Alcalde del impuesto de Consumos en el pasado mes de Septiembre y de la misma resulta que el adeudo de los especies de Consumos que han sido introducidos en el expresado mes, ascienden á nueve mil ciento una pesetas diez y seis céntimos y los gastos suman mil quinientos diez y siete pesetas veinticinco céntimos, apareciendo un líquido á favor de los Cajas Municipales de siete mil quinientos ochenta y tres pesetas noventa y un céntimos que han sido ingresados en

Hoja Mil y nueve

N.O.385.494

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIVILEZ

11ª CLASE 2 PESETAS 1896

Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y al Municipio por el cien por cien establecido.

Resultó así mismo que en la referida cuenta emitieron sus respectivos informes los Señores Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como así mismo acordado por el Ayuntamiento y llevado á efecto su exposición al público, por todos los repetidos extremos los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del tenor de esta cuenta se nombre una Comisión que proceda á informar sobre el estado de ella y una vez terminado su unidión se dé cuenta de nuevo á este Cuerpo para su aprobación si procede, nombrando al efecto á D. Francisco Martínez Candela D Francisco Hurtado Lopez y D José Oliver Manchon á fin de que puedan llevar á cabo el repetido informe.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la referido por el Señor Alcalde del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Octubre y de la misma resulta, que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidos en el expresado mes, ascienden á ocho mil quinientos sesenta y una pesetas con centimo y dos gastos sabidos á mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas veintiocho centimos, apareciendo un líquido á favor de las Arcas Municipales de siete mil trescientas seis pesetas

setenta y seis centimos que han sido ingresados en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Estado y el Municipio por el cien por cien establecido. Resulta asimismo que en la referida cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como asimismo acordado por el Ayuntamiento y llevado á efecto su exposicion al publico, por todos los repetidos extremos los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la Ley Municipal, propone que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de ello y una vez terminada su mision se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á D. Luis Olivera Mauchon, D Francisco Martinez Candelo y D Francisco Bautista Lopez, á fin de que puedan llevar á efecto el repetido informe.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia diez y ocho de Octubre último y del mismo aparece, que nada tienen que oponer contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Julio último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien la tramitacion dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud

los Señores concurrentes, despues de breve discusion fue aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron fuese tal como al efecto le prestaron su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de este cuerpo se devuelva con nota autorizada por el señor Alcalde y Secretario al Administrador del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

Tratado el objeto de la presente sesion el señor Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Andres Mas

Cárlos Candela

Jose Gonzalez

Joaquin Mas

J Candela Mas

Fran.co Murtado

Jose Galliard

Jose Otiver

Ramon Gonzalez

Jose Martinez

Cayetano Sans

Franco Alfonso

Juan Nav.co Cantos

Jose Martinez

Jose Simon

Jose Martinez

Francisco Martinez

Mariano Soriano

Antonio Mas

Ant.o Cuesta

Jose Mora

Sesion extraordinaria del dia 7 Diciembre 1896

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Andrés Mas Adsuar

3º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos

" Carlos Candela Tejada

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Azuar Candela

" Joaquin Mas Manchon

" Antonio Cuesada Candela

" José Martinez Conios

Asociados

" José Gallardo Gallardo

" Francisco Martinez Candela

" José Oliver Manchon

" Antonio Mas Cuesada

" Salvador Mas Adsuar

" José Candela Mas

" José Martinez Mas

" Francisco Hurtado Lopez

" Mariano Soriano Oliver

" Vicente Mas Oliver

En la Villa de Crevillente á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento, y asociados cuyos nombres al margen se anotan correspondientes la mayoria de la Junta Municipal y siendo la hora señalado para la presente sesion el Señor Presidente la declaró abierta, dando principio en la forma siguiente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia diez y ocho de Octubre último y del mismo aparece; que nada tienen que oponer contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Julio último por cuanto tanto en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien la tramitacion dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud